

GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SUMINISTRO No 024 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
JOHN ALEXANDER TOVAR YEPES.**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER TOVAR YEPES
C.C. 7726512 de Neiva

RUT: 7726512-1

**PROPIETARIO
ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL:** HORUS IMPRESIÓN DIGITAL

DIRECCION: CARRERA 1H # 9-27 LOCAL 4 Neiva - Huila. Tel. 3183507487


**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA**
 NIT: 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2019
 Rubro: Volantes y otros documentos
 No.: 2201980702 Loteria
 RESERVA No. 8208-984
 Fecha: 26.06.2019
 Firma
 Responsable: _____

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL Y ARTICULOS PUBLICITARIOS PROMOCIONANDO LA CAMPAÑA DE NO AL JUEGO ILEGAL DE LA LOTERIA DEL HUILA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD
1	1	Vinilo de 28x29cm instalado full color	\$ 90.000
2	1	Camibuses tipo polo color amarillo con 1 bordado tipo bolsillo full color	\$ 26.687.
3	1	Esferos publicitarios estampados a una tinta	\$ 1.300
4	1	Pendones de 2x1 mts a full color de alta definición con soporte roli up en aluminio	\$ 285.933
5	1	Pendones de 2x1 mts a full color de alta definición con soporte araña en carbono reforzado.	\$ 250.000
6	1	Volantes de full color por ambas caras en propalcote 115 gr	\$ 114
7	1	Afiches 33x48 cms a full color en propalcote 115 grs	\$ 800



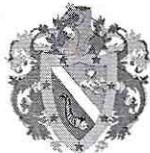
**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail, eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es la **EDUCACIÓN**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 024 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y JOHN ALEXANDER TOVAR YEPES.

8	1	Camiseta blanca 1 estampado tipo bolsillo 3 tintas	\$ 8.500
9	1	Gorra bordada al frente full color	\$ 8.500
10	1	Pendón de 2x1 mts full color	\$ 150.000
11	1	pasacalles full color de 6x1 mts	\$ 200.000
12	1	Vinilo de 20x7cm full color	\$ 20.000

TODOS LOS ARTICULOS ESTARAN MARCADOS CON LA IMAGEN NO AL JUEGO ILEGAL Y EL LOGO DE LA LOTERIA DEL HUILA.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de suministro, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDO - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de suministro es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden será cancelado mediante pagos parciales previa presentación de la factura y /o cuenta de cobro, presentación de la certificación suscrita por el supervisor de la orden, en la cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones y el pago de los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de este contrato se te harán los descuentos de ley.

CLAUSULA CUARTA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de suministro, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

CLAUSULA SEXTA- PLAZO: Cuatro (04) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



Handwritten signature



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SUMINISTRO No 024 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
JOHN ALEXANDER TOVAR YEPES.**

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: No. CD08 -981 del 26 de Junio de 2019.
Rubro: 2201980702 denominado **PUBLICIDAD PREMIOS NO RECLAMADOS
LOTERIA.**

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de suministro.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de suministro se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2019.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE


JOHN ALEXANDER TOVAR YEPES
CONTRATISTA


Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa



18